



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN No. 08 IDE 2002**

**( 17 MAYO 2002 )**

**"Por la cual se modifica una ruta"**

**EL DIRECTOR TERRITORIAL BOLIVAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los Decretos 01 de 1984, 540 de 2000 y 171 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que a la empresa Unión de Transportadores de la Costa S.A. - Unitransco S.A., Nit 890.400.442-8, el liquidado Instituto Nacional de Transporte y Tránsito - Intra - le otorgó, entre otras, la ruta Cartagena - Mompós y Viceversa, mediante Resolución 01164 del 1 de Marzo de 1993, con cuatro (4) horarios por sentido, en el tipo de vehículo Bus, nivel de servicio corriente; frecuencia diaria.

Que mediante Resolución 060 del 25 de octubre de 1995, la desaparecida Regional Bolívar del ministerio de Transporte, hoy dirección Territorial Bolívar, modificó la ruta anteriormente señalada, estableciendo que ésta se serviría bajo los siguientes parámetros:

- En vehículos tipo Buseta; nivel de servicio lujo; frecuencia diaria: los siguientes horarios: Saliendo de Cartagena (Bolívar): 04:00 - 12:30  
Saliendo de Mompós (Bolívar): 11:30 - 15:30
- En vehículos tipo Bus; nivel de servicio corriente; frecuencia diaria: los siguientes horarios: Saliendo de Cartagena (Bolívar): 09:00  
Saliendo de Mompós (Bolívar) : 06:30

Que con ocasión de la Construcción del Puente sobre el Río Magdalena a la altura de los Municipios de Zambrano (Bolívar) y Plato (Magdalena), se dió acceso rápido, directo y sin transbordo sobre los orígenes - destinos Cartagena (Bolívar) - Mompós (Bolívar) por la vía El Carmen de Bolívar (Bolívar) - Plato (Magdalena) - Santana (Magdalena) - Mompós (Bolívar) y Viceversa, lo que permite una mejor prestación del servicio.

Que el señor Moisés Díaz Velasquez, actuando en nombre y Representación de la empresa Unitransco S.A. solicitó mediante oficio presentado en la D.G.T.T.A. del Ministerio de Transporte, el día 23 de Noviembre de 2001, radicado 057659, se le modificara la ruta en mención, por las consideraciones allí expuestas, petición trasladada a ésta Dirección Territorial anexa al Memorando 031456 del 12 de Diciembre de 2001.

Que analizada la solicitud de Unitransco S.A. se concluye que es procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que el artículo 36 del Decreto 171 de 2001, permite la modificación cuando se llenan los requisitos que allí se contemplan.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

"Por la cual se modifica una ruta"

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar parcialmente la ruta Cartagena - Mompós y Viceversa asignada a la empresa Unión de Transportadores de la Costa S.A. - Unitransco S.A. mediante Resolución N° 01164 del 25 de Octubre de 1995, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, en el sentido de autorizar al peticionario la prestación del servicio en los siguientes términos:

Ruta: Cartagena (Bolívar) - Mompós (Bolívar) y Viceversa (vía El Carmen de Bolívar - Magangué - Bodega)

Saliendo de Cartagena (Bolívar) : 12:30  
 Saliendo de Mompós (Bolívar) : 15:30  
 Características del Servicio : Frecuencia diaria  
 Nivel de Servicio : Lujo  
 Tipo de Vehículo : Grupo C

Ruta: Cartagena (Bolívar) - Mompós (Bolívar) y Viceversa (vía El Carmen de Bolívar - Magangué - Bodega)

Saliendo de Cartagena (Bolívar) : 09:00  
 Saliendo de Mompós (Bolívar) : 06:30  
 Características del Servicio : Frecuencia diaria  
 Nivel de Servicio : Básico  
 Tipo de Vehículo : Grupo C

Ruta: Cartagena (Bolívar) - Mompós (Bolívar) y Viceversa (vía El Carmen de Bolívar - Plato - Santana)


Saliendo de Cartagena (Bolívar) : 04:00  
 Saliendo de Mompós (Bolívar) : 11:30  
 Características del Servicio : Frecuencia diaria  
 Nivel de Servicio : Lujo  
 Tipo de Vehículo : Grupo C

**ARTICULO SEGUNDO:** Las autoridades de Transporte y Tránsito será los encargados de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Ley, conforme lo dispuesto por el Decreto 01 de 1984. (C.C.A.)

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias a los 17 MAYO 2002

  
**VICENTE MEJÍA ORTIZ**  
 Director Territorial Bolívar  
 Ministerio de Transporte

Proyectó: Dr. Adalberto Torres.

Elaboró: Alba Pantón